



AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN Y MEJORAS DEL ALUMBRADO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CON LUMINARIAS LED (REFORMADO)”

1.	OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	2
2.	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE SE HAN DE ADSCRIBIR AL CONTRATO.....	2
2.1.	MEDIOS HUMANOS.....	2
2.2.	MEDIOS TÉCNICOS.....	2
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	2
4.	DESARROLLO DE LAS OBRAS.....	2
4.1.	CONTENIDO MÍNIMO DE LAS OBRAS A EJECUTAR	2
4.2.	PROGRAMA DE TRABAJO	3
4.3.	LIBROS DE ORDENES E INCIDENCIAS	3
4.4.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	3
4.5.	SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS	3
4.6.	CARTEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA.....	4
4.7.	MEDIO AMBIENTE	4
4.8.	ORDENANZAS MUNICIPALES	4
4.9.	CONTROL DE CALIDAD.....	4
4.10.	TRABAJOS AUTORIZADOS Y TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	4
4.11.	RECLAMACIONES CONTRA ORDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.....	5
4.12.	ARCHIVO FOTOGRÁFICO	5
4.13.	OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA	5
4.14.	DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA	5
4.15.	RECEPCIÓN D ELAS OBRAS	5
5.	DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR EL AYUNTAMIENTO A LOS LICITADORES.....	6
6.	PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	6
7.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	6

Código Seguro de Verificación	IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Fecha	10/12/2025 10:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Página	1/6





1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es la descripción pormenorizada de los trabajos y prestaciones a realizar por el adjudicatario de este Contrato de obras.

Asimismo, se determinarán las condiciones técnicas a las que se ha de sujetar su ejecución, sin perjuicio de las disposiciones del proyecto de Obras.

2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE SE HAN DE ADSCRIBIR AL CONTRATO

2.1. MEDIOS PERSONALES

Jefe de Obra: Titulado/a (Ingeniero o Ingeniero Técnico) con dedicación parcial no inferior al 25% y experiencia acreditada mínima de 5 años desempeñando idénticas funciones en obras de características similares a las de esta licitación.

Encargado de obra: Con dedicación exclusiva y con experiencia acreditada mínima de 5 años desempeñando idénticas funciones en obras de características similares a las de esta licitación.

Este puesto podrá ser desempeñado por la misma persona que ostente la jefatura de la obra, siempre que disponga de la titulación adecuada y respete los periodos mínimos de permanencia en las obras exigidos por los Pliegos u ofertados por el adjudicatario.

Responsable de SyS: Técnico en prevención de riesgos laborales con dedicación parcial (siempre superior al 25%), no pudiendo solapar funciones con ninguno de los anteriores.

El referido personal mínimo se ha de adscribir a estas obras de forma permanente (en función de la dedicación exigida u ofertada) y deben ser aceptados por la Dirección de obra. Cualquier sustitución o cambio deberá ser solicitado por escrito y contar con la aprobación expresa de la citada Dirección.

2.2. MEDIOS TÉCNICOS

Los medios técnicos serán los contemplados directa o indirectamente en la documentación que sirve de base para esta licitación y deberán ponerse a disposición de las obras desde su inicio de las obras y mantenerlos adscritos a la misma hasta que el Director de las obras autorice lo contrario en el Libro de Órdenes.

En particular, estarán igualmente incluidos en el coste de las obras todos los medios auxiliares y obras complementarias que el adjudicatario llegue a emplear tenga que abordar para llevar a cabo el Contrato o que tenga por objeto mantener en uso las partes del inmueble afectadas por las obras el mayor tiempo que sea posible sin riesgos para personas ni cosas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **TRES** meses.

4. DESARROLLO DE LAS OBRAS

4.1. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Las obras a realizar por el adjudicatario serán las contenidas en el proyecto denominado:

- **“SUSTITUCIÓN Y MEJORAS DEL ALUMBRADO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CON LUMINARIAS LED (REFORMADO)”.**

Código Seguro de Verificación	IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Fecha	10/12/2025 10:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Página	2/6





El proyecto, ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Servicio de Infraestructuras Municipales, Sección de Industriales, del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Sevilla, D. Victorio Alberto López, en los que se contemplan las actuaciones necesarias para la adecuación de iluminación del complejo deportivo.

Se considerarán incluidos en el precio del Contrato todos los conceptos constructivos (mano de obra, medios auxiliares y materiales), costes indirectos necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades de obra, así como gastos generales, beneficio industrial, costes de seguros de todo tipo, gestión de residuos, licencias, acometidas, derechos de extensión de líneas o servicios, autorizaciones administrativas, etc., etc. en toda la obra, así como cuantos trabajos resulten necesarios hasta la finalización de la misma, al igual que la totalidad de impuestos necesarios para la entrega de la obra apta para su puesta en uso y libre de cargas, considerándose dichos conceptos incluidos en el precio del Contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios o unidades de obra del Proyecto (Art. 153.1, *RD 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*).

En particular, el adjudicatario proveerá a su costa cuentas memorias técnicas, boletines de enganche y todos los documentos que resulten precisos para obtención de todas las licencias y permisos que se requieran para la entrega de la instalación a la administración totalmente terminada, probada y en funcionamiento.

4.2. PROGRAMA DE TRABAJOS

El contratista elaborará un programa de trabajo con valoración mensual y acumulada, siguiendo el orden de capítulos del presupuesto y a partir del planning que figura en el proyecto aprobado, considerando para ello los medios personales y materiales incluidos en su oferta. Dicho programa deberá asegurar con la mayor precisión el cumplimiento del contrato en el plazo establecido.

Este Programa deberá obtener la conformidad del Director de las obras para su aprobación por el Órgano de contratación. Aprobado el programa de trabajo por la Administración, el cumplimiento de plazos será vinculante y sometido al régimen de penalizaciones fijado en el PCAP.

4.3. LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS

La Diputación de Sevilla, facilitará los Libros de Órdenes e Incidencias, debidamente diligenciados. Las anotaciones realizadas en el libro deberán transmitirse al Responsable municipal del control del Contrato y deberán devolverse a la administración con la documentación final de obra.

Código Seguro de Verificación	IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Fecha	10/12/2025 10:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Página	3/6





4.4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción, el adjudicatario presentará para su aprobación, con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, un Plan de Seguridad y Salud, adaptado al correspondiente Estudio de Seguridad incluido en el Proyecto y a los medios previstos de ejecución de la obra.

4.5. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS

Corresponde al adjudicatario la obtención de todos los datos relativos a los servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos que pudieran verse afectados por éstos. Es, igualmente, obligación del adjudicatario avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo, cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

Los costes derivados de trabajos de prospección o investigación en obra del trazado de los posibles servicios existentes (catas, equipos de detección, etc.) se entienden comprendidos en el presupuesto base de licitación del Contrato, sin que pueda suponer aumento en el mismo.

4.6. CARTEL INFORMATIVO Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

La empresa adjudicataria estará obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos, con información sobre las características de las obras, promotor, etc.

Asimismo, será con cargo al adjudicatario los costes de señalización, balizamiento y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las obras en condiciones plenas de seguridad y cumplimiento de la normativa vigente, siendo el único responsable de su incumplimiento y estén estos incluidos directamente como unidades de obra en el Proyecto de Licitación o no lo estén, entendiéndose en este último caso de que estos costes de señalización se encuentran repercutidos dentro del presupuesto base de licitación del Contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

4.7. MEDIO AMBIENTE

La maquinaria y medios que emplee el contratista cumplirán la ordenanza Municipal contra el ruido y defensa del medio ambiente. Todos los residuos inertes que se produzcan, deberán tener una gestión conforme al R.D. 105/2008, en caso de producirse algún residuo peligroso, deberán entregarse a un gestor autorizado para su correcta gestión.

El orden y limpieza deberán ser objeto prioritario en la ejecución de las obras, sobre todo en lo que se refiere a su interferencia con el transcurso de la actividad diaria entre otros, por el paso de maquinaria de obra, debiendo cumplirse en todo momento la Ordenanza Municipal de limpieza de vías públicas.

4.8. ORDENANZAS MUNICIPALES

En cuanto no contradigan lo establecido en normas o reglamentos de ámbito superior, son de obligado cumplimiento en este Contrato las prescripciones técnicas de las distintas ordenanzas municipales de limpieza de vías públicas; protección frente al ruido; protección ambiental y cualquiera otra relacionada con los trabajos contemplados en el Proyecto de Obras.

Código Seguro de Verificación	IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Fecha	10/12/2025 10:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Página	4/6





4.9. CONTROL DE CALIDAD

Por encima del importe del capítulo de Control de Calidad del Proyecto de Obras y a cargo de la oferta realizada por el adjudicatario en ese sentido (si así se contempla en el PCAP) el Ayuntamiento podrá ordenar la realización de ensayos sobre los materiales a suministrar o emplear, así como sobre las diferentes unidades de obra ejecutadas. Estos ensayos serán realizados, por un laboratorio acreditado en las áreas que correspondan en cada caso, siendo por cuenta del Contratista el abono de los mismos, hasta el importe máximo contenido en su oferta (en su caso).

4.10. TRABAJOS AUTORIZADOS Y TRABAJOS DEFECTUOSOS

Los trabajos ejecutados por el Contratista que modifiquen lo prescrito en los documentos contractuales sin la debida autorización, no serán en ningún caso objeto de abono, quedando obligado el Contratista a restablecer a su costa las condiciones primitivas, si así lo exige el Director de las Obras. Igual responsabilidad acarreará al Contratista la ejecución de trabajos que el Director de las Obras rechace por defectuosos.

El Contratista será, además, responsable de los demás daños y perjuicios que por los trabajos está causa puedan derivarse para la Administración.

4.11. RECLAMACIÓN CONTRA ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Las reclamaciones de orden económico frente a las órdenes del Director de Obra habrán de cursarse ante el órgano de contratación. Contra disposiciones de orden técnico o facultativo sin trascendencia económica no se admitirá reclamación alguna.

4.12. ARCHIVO FOTOGRÁFICO

El adjudicatario deberá formar un archivo fotográfico que recoja todas las fases de ejecución de las principales actuaciones realizadas; reflejando el estado inicial, durante la ejecución, y el estado una vez finalizadas las obras. A la firma del Acta de Recepción de las obras deberá entregar dicho archivo fotográfico en formato digital.

4.13. OTROS GASTOS REPERCUTIBLES AL CONTRATISTA

Los gastos de los boletines de la instalación; Organismos de Control Autorizado, tasas, cánones, etc.; que sean necesarios para la tramitación, legalización y puesta en servicio de las instalaciones o ante las correspondientes compañías suministradoras (eléctricas, telefonía, datos, agua, etc.) serán por cuenta del adjudicatario, considerándose su importe incluido dentro del presupuesto base de licitación de las obras.

Asimismo, será por cuenta del Contratista, en el caso de que para la ejecución de las obras sea preciso; los gastos de las obras de conexonado, tasas, canon, etc., para la contratación provisional de abastecimiento de agua, saneamiento o electricidad de obra.

4.14. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

Antes de la firma del Acta de Recepción de las obras, el adjudicatario deberá presentar, en formato digital ficheros tipo CAD (preferentemente .dwg), los planos "AS BUILT" de la obra realmente ejecutada. Asimismo, entregará, en formato digital, un Dossier con las fichas y especificaciones técnicas de todos los materiales y equipos empleados en la obra, así como información relativa al fabricante (empresa, domicilio, persona de contacto, teléfono, ...).

Código Seguro de Verificación	IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Fecha	10/12/2025 10:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Página	5/6





4.15. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A efectos de que se pueda realizar la recepción del contrato, el contratista deberá comunicar con una antelación de UNA SEMANA, a la Dirección de las obras de la fecha prevista de terminación de los trabajos.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, la totalidad de su objeto.

No obstante, cuando las obras se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de la obra y se extenderá el correspondiente Acta, la cual determinará el inicio del plazo de garantía.

Por el contrario, cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

5. DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR EL AYUNTAMIENTO A LOS LICITADORES

Se acompaña una copia de los Proyectos de Obras.

La zona de actuación podrá también ser visitado a petición de los interesados, que podrán ponerse en contacto con los servicios municipales a tales efectos.

6. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo mínimo de garantía de las obras ejecutadas por el Contratista será de **TRES AÑOS** a contar desde el Acta de Recepción de las Obras.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse en las condiciones y supuestos establecidos en el apartado correspondiente del PCAP.

No tendrá en ningún caso la consideración de modificaciones del Contrato, las contempladas en el artículo 242.4 de la LCSP.

El Palmar de Troya, a fecha de pie de página

Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla)

Nuria Novo Terán

Código Seguro de Verificación	IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Fecha	10/12/2025 10:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46SMKHVYIT6P4TWFGT2HOE	Página	6/6

